

TO/SA



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

2010/10/001/02/534
AL/pn

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **03 JUN. 2010**

VISTO: estos antecedentes relacionados con el traslado – en Misión Oficial – a la ciudad de Quito (República de Ecuador) del Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas, Sr. Enrique Pintado y del Sr. Subsecretario de dicha Cartera, Ingeniero Pablo Genta Buzzetti, durante el período comprendido entre el 16 y el 20 de Junio de 2010.-----

RESULTANDO: I) que dicho traslado tiene por objeto participar en la "IV Reunión de Delegados" y "I Reunión Ordinaria de Ministros del Consejo de Infraestructura y Planeamiento" de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) que se realizará en la mencionada ciudad los días 17 y 18 de Junio de 2010.-----

II) que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, realizó la intervención presupuestal correspondiente, existiendo disponibilidad presupuestal para atender los gastos emergentes del traslado de que se trata .-----

CONSIDERANDO: conveniente autorizar la Misión Oficial indicada .-----

ATENCIÓN: a lo dispuesto en los Decretos Nros. 401/991 del 5 de Agosto de 1991; 148/992 del 3 de Abril de 1992; 56/002 del 19 de Febrero de 2002 y 90/002 del 14 de Marzo de 2002 .-----

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º Autorízase el traslado - en Misión Oficial – a la ciudad de Quito (República de Ecuador) durante el período comprendido entre el 16 y el 20 de Junio de 2010, del Sr. Ministro de Transporte y Obras Públicas, Sr. Enrique Pintado, Cédula de Identidad N° 1.593.331-1 y del Subsecretario de dicha Secretaria de Estado, Ingeniero Pablo Genta Buzzetti, Cédula de Identidad N° 1.495.603-7, a efectos de participar en la “IV Reunión de Delegados” y “I Reunión Ordinaria de Ministros del Consejo de Infraestructura y Planeamiento” de la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR) que se llevará a cabo en la mencionada ciudad los días 17 y 18 de Junio de 2010.-----

2º Los viáticos diarios correspondientes a cada uno de los integrantes de la Misión Oficial de referencia se asignará por el término de 4 (cuatro) días y los mismos ascenderán a la suma total de U\$S 1.140.00 (mil ciento cuarenta dólares estadounidenses) por persona. Dichos viáticos se liquidaran conforme a lo preceptuado por los Decretos Nros. 401/991 del 5 de Agosto de 1991 y 56/002 del 19 de febrero de 2002 y el Artículo 6º del Decreto N° 90/002 del 14 de Marzo de 2002.-----

3º Autorízase la liquidación y pago de las siguientes partidas: de U\$S 610.00 (seiscientos diez dólares estadounidenses) y U\$S 65.00 (sesenta y cinco dólares estadounidenses) a cada uno de los integrantes de la Misión Oficial de que se trata, para atender el costo del pasaje y multa - por cambio de fecha- correspondiente al trayecto Montevideo-Quito-Montevideo .-----

4º La erogación resultante de los viáticos y la partida asignada precedentemente se atenderán con cargo a la Ley N° 17.930 del 19 de Diciembre de 2005, Inciso 10, Programa 001. Proyecto 853, Financiación 1.1, Objeto del Gasto 232 y 235, Ejercicio 2010 .-----



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARIA

5° En lo que atañe al Ministro de Transporte y Obras Públicas la presente resolución será refrendada por el Sr. Ministro del Interior.-----

6° Comuníquese y pase a la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y al Contador Central de dicha Secretaria de Estado. Cumplido, archívese.-----

JOSÉ MUJICA
Presidente de la República

